En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta a las autoridades competentes a tener en cuenta la legislación vigente, estatal e internacional, en las decisiones a adoptar para la excarcelación de aquellas personas presas que sufren graves enfermedades, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra apoya la motivación básica y los principios inspiradores de la legislación vigente, estatal e internacional, relativa a la revisión por razones humanitarias de las condenas de las personas presas que, de acuerdo a informes médicos contrastados, estén gravemente enfermos, con pronóstico de vida limitado o con padecimientos incurables. En este sentido, manifiesta su voluntad de que, en aplicación de la legislación vigente, los presos navarros gravemente enfermos puedan ser excarcelados o se les puedan aplicar las medidas atenuantes oportunas.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo a los aspectos restrictivos que establece la instrucción 3/2017 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias referente al procedimiento para la emisión de informe médico y tramitación de la excarcelación por enfermedad muy grave con padecimientos incurables, especialmente en los casos donde califique de "peligro patente para la vida", que define "a muy corto plazo", así como a la interpretación que el Ministerio de Interior le ha dado, ya que se opone al espíritu de la normativa penitenciaria y a los más básicos principios de humanidad y a los principios deontológicos del personal médico que supuestamente debería adoptar este tipo de decisiones.

3. El Parlamento de Navarra solicita a las autoridades competentes que elaboren un protocolo claro para que, en consonancia con el artículo 91 del Código Penal y los principios humanitarios básicos, la Administración Penitenciaria pueda solicitar, a instancias del penado, formas de prisión atenuada por motivos humanitarios. Dicho protocolo especificará las circunstancias que deben concurrir para la aplicación de dicha medida, la creación de un comité de expertos que emita informes confidenciales sobre cada caso, la posibilidad de recurrir la decisión adoptada por aquellos, los plazos para comunicarla, etc.

4. El Parlamento de Navarra solicita a las autoridades competentes una mejora sustantiva del equipamiento de las unidades médica en las prisiones del Estado, muy particularmente de las unidades de salud mental y que se amplíe la oferta de programas de desintoxicación a las personas presas, a fin de satisfacer las recomendaciones europeas y que todas las personas privadas de libertad enfermas puedan recibir el tratamiento específico que necesiten. Asimismo, se insta a las autoridades competentes a introducir cuantas mejoras sean precisas en el protocolo de prevención de suicidios".

Pamplona, 10 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza